

### **M16. Resolución que inadmite un dictamen pericial presentado extemporáneamente**

Juzgado de Primera Instancia núm..... de *(lugar)*.  
*(dirección completa)*

Procedimiento núm...../*(año)* Sección.....

#### **PROVIDENCIA**

En *(lugar)*, a *(fecha)*.

Dada cuenta, en fecha..... la parte *demandante/demandada* presentó escrito acompañado de dictamen judicial, solicitando su incorporación a los autos arriba señalados. Las previsiones de aportación diferida recogidas en el artículo 337.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el segundo párrafo del artículo 338.2 de ese mismo texto legal, exigen que la necesidad del peritaje se anuncie en escrito inicial de *demanda/contestación*, cosa que sin embargo no tuvo lugar.

En efecto, nada indicó la parte hoy solicitante sobre la imposibilidad de presentar dictamen en momento inicial del proceso, por lo que debe negarse lo peticionado con devolución de los escritos presentados, sin perjuicio de que la necesidad de ese medio de prueba se justifique con posterioridad y se alegue en tiempo y forma según el artículo 338.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

*Nombre, apellidos y firma del juez o magistrado.*

*Nombre, apellidos, firma y del secretario judicial*

Contra la presente resolución puede interponerse en este mismo juzgado recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al que se reciba su notificación, siguiendo la regulación prevista en los artículos 451 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

## M17. Acta de comparecencia en la que las partes designan perito

Juzgado de Primera Instancia núm..... de *(lugar)*.  
*(dirección completa)*

Procedimiento núm...../*(año)* Sección.....

### ACTA DE COMPARECENCIA

En *(lugar)*, a *(fecha)*.

A presencia de don/doña *(nombre y apellidos del secretario judicial)*, Secretario de este juzgado, al efecto de designar perito en *(cualificación del mismo)*, comparecen en este acto *(relación de los presentes, en primer lugar el instante)*, cuyos datos personales y circunstancias ya constan en los autos arriba referidos.

Declarado abierto el acto y centrado su objeto, el Secretario judicial procede al sorteo previsto en el artículo 341 de la Ley de Enjuiciamiento Civil <sup>7</sup>, resultando de ese modo la elección de don/doña *(nombre y apellidos del perito designado por sorteo)*, al que se le notificará la designación para que se sirva aceptarla y en su virtud reciba formalmente el nombramiento judicial como perito.

No planteándose ninguna otra cuestión pertinente, se levanta acta de la comparecencia celebrada que, una vez leída a los *presentes/por los presentes* se manifestaron conformes, firmándola conmigo, *el/la Secretario/a judicial*. Doy fe.

*Firma de los comparecientes y del Secretario judicial.*

---

7. Para el acuerdo entre partes acudimos al artículo 339.3 LEC, pues de lo contrario no cabe que el Secretario judicial salte el turno listado en perjuicio del orden preestablecido para bien de los peritos voluntariamente adscritos a listas colegiales o de otra índole y similar objetivo. El designado por acuerdo “corre turno” pero no impide que otro acuerdo vuelva a permitir su nombramiento al margen del turno que le correspondería a lista corrida.

### **M18. Solicitud inicial de designación judicial y gratuita de perito**

*Dentro de la demanda o de la contestación, se incluirá:*

[...]

#### **OTROSI DIGO:**

De conformidad con el artículo 339.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el artículo 6.6 de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, como titular del derecho de asistencia gratuita, esta parte solicita la designación judicial de perito cualificado en (*materia en la que debe ser experto*), por considerarlo necesario a los efectos de ejercer una correcta defensa, anunciando a través de este escrito la necesidad del dictamen pericial mencionado.

En su virtud,

#### **SOLICITO AL JUZGADO**

[...]

Que tenga por anunciada la necesidad de dictamen pericial y que proceda a la designación judicial de perito especialista en (*cualificación que corresponda*) según las previsiones legales apuntadas.

[...]

#### **Variante del modelo**

*Quando la petición de designación judicial sea de litigante sin beneficio de gratuidad, se solicitará sin mención a ese beneficio ni indicación del artículo 6.6 LAJG, sustituyendo la referencia del artículo 339.1 LEC por la del artículo 339.2 LEC.*

## M19. Respuesta judicial a la petición del modelo anterior (M18)

Juzgado de Primera Instancia núm..... de *(lugar)*.  
*(dirección completa)*

Procedimiento núm...../*(año)* Sección.....

### PROVIDENCIA

En *(lugar)*, a *(fecha)*.

Dada cuenta de la petición de designación judicial de perito gratuito efectuada por la parte *demandante/demandada*, constando el reconocimiento de su derecho de gratuidad, en relación con el artículo 6.6 de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita y según el artículo 339.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil procede resolver de conformidad con lo solicitado.

Sentado lo anterior, se remitirá oficio a *(organismo público que corresponda)* para que pongan a disposición de este juzgado experto cualificado en *(materia del peritaje)*.

*Si se dispone de peritos de la materia interesada adscritos al juzgado el párrafo anterior se sustituirá por el siguiente:*

Sentado lo anterior, la designación y nombramiento judiciales<sup>8</sup> recae en don/doña *(nombre y apellidos del perito)*<sup>9</sup>.

Contra la presente resolución puede interponerse en este mismo juzgado recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al que se reciba su notificación, siguiendo la regulación prevista en los artículos 451 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

---

**8.** El perito adscrito al juzgado se nombra al tiempo que se designa. Ello es así porque, en principio, como funcionario público no podrá excusarse, de ahí que huelgue el trámite de audiencia al experto para que manifieste su aceptación o excusa. No obstante debería admitirse su abstención, al igual que cabe la recusación pero no la tacha como para cualquier perito judicialmente designado.

**9.** Su identificación importa a efectos de recusación.

**Variante del modelo**

*Quando la petición de designación judicial sea de litigante sin beneficio de gratuidad, se dictará la misma resolución sin mención a ese beneficio o al artículo 6.6 LAJG, sustituyendo la referencia del artículo 339.1 LEC por la del artículo 339.2 LEC.*

## **M20. Solicitud de designación judicial de peritaje a cargo de Academia o institución cultural o científica**

*Dentro del escrito de demanda o de contestación se incluirá:*

[...]

### **OTROSÍ DIGO:**

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 339.2 y 340.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, habida cuenta la enorme complejidad del peritaje suscitado como necesario, esta parte considera conveniente la proposición y práctica de un peritaje a cargo de *(indicar la concreta Academia/institución cultural/institución científica)* judicialmente designada.

[...]

En su virtud,

### **SOLICITO AL JUZGADO**

Que tenga por anunciada la necesidad probatoria del peritaje indicado y se acuerde de conformidad la designación judicial de *(indicar la concreta Academia/institución cultural/institución científica)*

[...]

*Al pretender una designa concreta no procede el trámite previsto en el artículo 341 LEC, que sin embargo tendrá lugar cuando la petición de ese tipo de dictamen corporativo sea genérico, sin especificación de ninguna entidad en concreto.*

*En todos esos supuestos procederá, sin embargo, el trámite de aceptación y, en su caso, posterior nombramiento judicial.*